

Aprobada la nueva instrucción conjunta sobre el funcionamiento de las unidades de coordinación y de violencia sobre la mujer de las delegaciones y subdelegaciones del gobierno y direcciones insulares, que constituyen la red nacional de unidades de violencia sobre la mujer

Día 16 de diciembre de 2019

Con fecha 4 de noviembre de 2019, las personas titulares de los Ministerios de Justicia, del Interior, de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad y de Política Territorial y Función Pública, han aprobado una nueva Instrucción Conjunta sobre el funcionamiento de las Unidades de Coordinación y de Violencia sobre la Mujer, dependientes orgánicamente de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y Direcciones Insulares y funcionalmente del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, a través de la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género.

Estas Unidades, creadas en 2007, ubicadas en las Delegaciones del Gobierno en cada Comunidad Autónoma y en las Subdelegaciones del Gobierno en cada provincia y en las Direcciones Insulares, constituyen una red de coordinación y seguimiento de los recursos y servicios de la Administración General del Estado y de colaboración con las administraciones autonómicas y locales.

Sus funciones ya fueron actualizadas mediante una nueva Instrucción Conjunta en 2013, que ampliaba su intervención a varias formas de violencia sobre la mujer como la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual. No obstante, el tiempo transcurrido desde el año 2013 hacía idóneo actualizar e introducir mejoras en el ejercicio de estas funciones, especialmente tras la aprobación, por el Pleno del Congreso de los Diputados, el 28 de septiembre de 2017, del Informe de la Subcomisión del Congreso para el Pacto de Estado en materia de violencia de género, que exige el desarrollo de actuaciones dirigidas al cumplimiento de sus medidas. El Pacto de Estado incluye referencias específicas a las Unidades de Coordinación y de Violencia sobre la Mujer, que han propiciado la elaboración de esta nueva Instrucción Conjunta.

En concreto, se incluyen novedades en relación con la distribución de la carga de trabajo entre las Unidades, para garantizar la realización efectiva de las funciones que tienen

atribuidas y su eficiencia. Asimismo, se incorporan novedades en relación a la obtención de datos estadísticos.

De igual modo, los compromisos internacionales adquiridos en estos últimos años por España, entre ellos, el Convenio de Estambul y la Agenda 2030, así como la necesidad de adaptación a la nueva regulación en materia de protección de datos de carácter personal, han hecho necesaria la aprobación de una nueva Instrucción Conjunta que sustituye a la adoptada en 2013.

Entre las novedades que aporta la nueva Instrucción Conjunta destacan las siguientes:

- Modificaciones en el proceso de cumplimentación de las fichas de víctima mortal por violencia de género de la Ley Orgánica 1/2004 y de menores hijos/hijas víctimas de violencia de género con resultado de muerte, así como de las fichas de víctima no mortal por violencia de género, que se amplían para procurar un mayor conocimiento estadístico, y que se realizarán mediante una herramienta específica para su cumplimentación online.
- Inclusión de una nueva ficha de víctima mortal por razones de género o motivos de sexo en los casos de asesinato u homicidio no constitutivo de violencia de género en los términos del artículo 1 de la Ley Orgánica 1/2004, que se cumplimentará mediante una herramienta específica para su cumplimentación online.
- Establecimiento de pautas uniformes y coordinadas para el apoyo en la derivación de víctimas de violencia contra las mujeres a recursos especializados, así como para la función del seguimiento de programas subvencionados por la Administración General del Estado en el territorio, y realización de mejoras en el esquema común y básico de contenidos de la memoria anual.
- Mejora de la cooperación y colaboración con otros servicios de la Administración General del Estado en el territorio.

Para más información, puede consultar el siguiente enlace:

<http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/instituciones/unidades/home.htm>



[@DelGovVG](https://twitter.com/DelGovVG)



[@DelGovVG](https://www.instagram.com/DelGovVG)